CONSTANCIA SECRETARIAL: 02 de octubre de 2020. Pasa a Despacho el proceso radicado bajo el número 2019-00355-00, informando que el apoderado de la parte demandante informó que el envío de la notificación por aviso no surtió efectos, puesto que fue devuelta por la causal "No conocen al destinatario en la dirección de entrega", de igual manera informa que ignora otro lugar al que pueda ser notificado, por lo cual solicita el emplazamiento.

Se informa que verificado el BDUA se observa que actualmente el demandado se encuentra como retirado de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM E.P.S., desde 03 de junio de 2015. Señor Juez sírvase proveer,

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	178734089001-2019-0355-00
Demandante:	JAIME RAMÍREZ LÓPEZ
Demandados:	MAURO EIVER JARAMILLO JESÚS ALBERTO LEMUS ÁVILA
Auto Inter	1191

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento del señor MAURO EIVER JARAMILLO, la cual, con forme al decreto 806 del 2020, se realizara por secretaria en la Pagina Nacional de Emplazados.

De no concurrir el interesado, se le nombrará curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago.

Ejecutoriado el presente, procédase por secretaria a subir la información correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5cc345cc52ae7a2306a10dc0d8d0a656f357064b0bfb17679581ce49f0bba65a
Documento generado en 02/10/2020 05:40:12 p.m.

J1PMV